Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 007-2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el articulo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. - Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro. GMCM-DESST-2019-0052-OF, de fecha 27 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Paúl Arevalo Director de Gestión de Economía Solidaria, Social y Turismo, remite el borrador del Reglamento de la ELECCIÓN DE LA REINA NACIONAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2020",para aprobación por el Concejo en pleno.

Que, mediante Oficio No. 001-UTT, de fecha 7 de enero de 2020, suscrito por la Lic. Yadira Delgado, Técnica de Desarrollo Local 2, manifiesta: " Adjunto a la presente sírvase encontrar la propuesta del Reglamento para la Elección de la Reina Nacional de la Guayusa y la Canela 2020, con el fin de que se revise, analice y remita al Señor Alcalde y por su intermedio al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación"

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2020. luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "**Conocimiento, análisis y aprobación del reglamento para la elección de la Reina Nacional de la Guayusa y la Canela 2020**".en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA NACIONAL DE LA GUAYUSA Y LA CANELA 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 08 de enero de 2020.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SECRETARIO GENERAL
MACAS-ECUADOR

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec